AÑO XV — FRANQUEO CONCERTADO — NÚM. 791

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

REDACCION Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6, LEON.
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León 5 de octubre de 1917

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un año seis pesetas y tres un semestre.
PAGO ADELANTADO

El método en las ciencias físico-químicas

Dos tendencias distintas se han seguido en la investigación de los fenómenos físico-químicos: la primera, propia del hombre vulgar, y del niño; la segunda, científica. No sólo el hombre que carece de ciencia, sino el mismo niño, sabe después de varias observaciones semejantes, que encerrando un cuerpo en una mano, y abriéndola, el objeto cae, asociando de este modo por analogía hechos repetidos anteriormente. El científico, dudando de la certeza de tales fenómenos, usa la inteligencia de las analogías, con frecuencia profusas, que un ligero examen pudiera interpretar supérfluas o distintas.

Ejemplo de ello son Galileo y Carnot que han llevado a los fenómenos conocidos por el vulgo como dudosos, un grado superior de perfeccionamiento, apoyándose precisamente en la misma duda, y observando fenómenos provocados por el mismo hombre. Ante una máquina que oculta sus mecanismos, puede el hombre adivinar la existencia y propiedades de los objetos hasta aquí fuera de su alcance y del de la experiencia, es decir, explicar *lo visible complicado por lo invisible simple*. No fué otro el fundamento de la teoría atómica debida a Dalton, Maxwell, Van der Vaalls, etc.

Acudamos a algunos ejemplos para estudiar los métodos que se originan en estas dos tendencias. Un niño—decíamos—sabe perfectamente que al abandonar un cuerpo, éste cae. El hombre ante un ascensor sabe que el gasto producido es una función del peso y de la altura, cuyo gasto se debe a una acción mecánica o a una variación química. Lo que debemos preguntarnos es la manera de disminuir ese gasto. A ello se llegó mediante generalizaciones, teniendo como base el principio de la conservación de la energía; obteniendo una energía capaz de producir ese mismo trabajo, por la relación que existe entre el mecanismo de los fenómenos enlazados de tal modo que cada uno sea la repercusión del otro. Otro razonamiento es el de la teoría atómico-molecular cuyo mejor ejemplo es la presentación en todas las combinaciones de determinados cuerpos. (Hipótesis de la constitución de la materia).

Parecería que en ciertas mezclas, como por ejemplo el agua azucarada, por la invisibilidad de las partículas se habra efectuado una combinación. Pero está demostrado que los cuerpos así formados están yustapuestos simplemente, sin perder su individualidad, y son capaces de separarse en sus caracteres específicos. Estos elementos o partículas se encuentran en todas las mezclas, variando, sin embargo, y transformándose sucesivamente a medida que la energía actúa sobre ellas. No podríamos comprender de otro modo los movimientos brownianos, espontáneos y eternos de las pequeñas moléculas colocadas en un fluído en equilibrio. Para conciliar estos fenómenos físicos con los fenómenos químicos, tenemos que admitir forzosamente una división mayor de la materia: «el átomo». En la combinación de H y O por medio de una chispa eléctrica que salta entre ambos elementos, tenemos la seguridad de que, aun despues de haberse verificado aquélla, los elementos subsisten después de la reacción. Sería inutil pedir a la experiencia que nos condujera a obtener de la mezcla más de dos porciones de H y una de O; cada porción es el «átomo». Y todas las leyes de la química toman en este ejemplo un carácter de intuición. Mas no debamos tratar de ordenar hipótesis sino de la manera de engendrarse. Cada principio de energía implica un número infinito de hipótesis verificables, al contrario de las hipótesis introducidas en la hipótesis molecular. He aquí donde nacen los dos métodos: el de las analogías y la explicación de lo invisible complicado por lo invisible simple, o mejor los métodos inductivo y deductivo. Gracias a ellos muchas hipótesis verificables llegarán a ser una ley.

LEÓN

Septiembre, 1917.

DESDE PONFERRADA

LAS PRACTICAS PEDAGOGICAS (1)

A las tres de la tarde y con una concurrencia, que revela el interés del Magisterio y de los extraños por la enseñanza, han dado comienzo las prácticas pedagógicas anunciadas para hoy. Presidía el acto el celoso inspector de Ponferrada-Villafranca, don Dámaso Miñón, y entre las personas de relieve asistentes recordamos al Sr. Juez de Instrucción, el teniente coronel de la Guardia civil, el Sr. Alcalde de Ponferrada y algunos distinguidos sacerdotes.

Los ejercicios desarrollados han sido desenvueltos por el siguiente orden: D. David García, de Valdefrancos, que disertó sobre «Historia de José»; D. José Lisardo, de San Miguel de las Dueñas, con la atractiva disculpa del cuento «La huerta del tío Pedro» dió una acertada lección de Física en sus generalidades.

A continuación hizo el Sr. Miñón algunas observaciones acerca de los principios generales de enseñanza y de la economía de tiempo en la distribución de material por los niños. Advierte que el objeto de estas prácticas no es dar una conferencia ni una lección, sino señalar prácticamente una orientación metódica; a decir al público y a los compañeros «yo esto lo explico así» o «yo lo he visto explicar de esta otra manera». Al efecto esboza un ejemplo en «movimiento de la Tierra», por medio de los mismos niños, que resulta práctico, interesante y nada costoso. Excitar el interés y la actividad del niño por medio del método socrático con habilidad y discreción, fueron las notas sobresalientes que pude recoger de dicha lección, en donde se veía movimiento y aire sugestivo por parte de niños y maestro.

Usa de la palabra la Sra. Maestra de Priaranza, para tratar de los cuerpos geométricos, y a continuación dá una interesante conferencia sobre «Verbos irregulares», el Sr. Maestro de Almázcara.

Practican en último término, el veterano maestro de Ponferrada, D. Juan de la Lama, quien apura en «Casos gramaticales» los recursos didácticos y experimentales que nos recuerdan a Benot en los suyos, y el joven maestro D. Bernardino Prieto hace alardes y demuestra conocer todos los resortes del método activo en sus «generalidades».

Habla nuevamente el Sr. Inspector para dar las gracias de rúbrica a los asistentes al acto y hace un resumen de las leyes generales de la enseñanza bajo los nuevos auspicios que para la Pedagogía intuitiva representa la Pedagogía experimental y su cariñosa hermana mayor la Psicología infantil. Después de hablar de los métodos, en particular del intuitivo, encomia el acto haciendo resaltar su importancia para la clase y para el pueblo que tiene depositado en ella el mejor de sus frutos. La voz del orador es apagada por una salva de aplausos.

Unas bien escritas cuartillas, debidas al Sr. Maestro de Almázcara, es el final de la simpática fiesta, si así se puede llamar a una concurrencia de elementos heterogéneos, compuesta de maestros, padres, hijos y autoridades, cuando entre ellos reina la cordialidad y el entusiasmo. Ella será como un acicate que estimule al trabajo, ya que la agradable impresión general es que este acto se repetirá muchas veces y no caerá en olvido como muchas otras acciones loables.

M. Granja.

(1) La falta de espacio nos impidió publicar este escrito en el número anterior.—(N. de la R.)

ESCRITURAS INSTANTÁNEAS

De un bien escrito artículo que en la Revista *Iberica* publica el profesor de Taquigrafía don Enrique Mhartín y Guix, copiamos los siguientes párrafos:

«...Pues bien: las tres líneas divergentes que trazadas dejo, convencerán, a los que ya no lo estuvieran, por los razonamientos anteriores, de que la reforma que reclaman las escrituras instantáneas para llegar a la implantación de la Taquigrafía nacional en España, no podemos esperarla de los profesionales que a expensas de aquéllas viven (1), ni tampoco de los Poderes públicos, por sí propios, ya que no les es dable crear una nueva de corte oficial», ni «acometer la selección de las existentes para reglamentar la definitiva», por carecer de organismos asesores ajenos a la lucha que de antiguo se viene sosteniendo entre los técnicos militantes; esa reforma, vuelvo a insistir, sólo podemos esperarla de los *maestros normalistas;* de esos ilustrados miembros del Magisterio español que cuentan entre los gloriosos precedentes de su gloriosa historia pedagógica, los dos hechos que más han contribuído a consolidar la grandeza de nuestro idioma: el primero, recabando de los humanistas el estudio de las leyes del lenguaje hablado para morfolizarlas y divulgarlas desde la logotecnia científica hasta el arte del bien decir; y el segundo, arrancando de manos de los curiales y calígrafos los rasgos generatrices del lenguaje gráfico para instituir la escritura española. ¡Un paso más; y si, como yo, creéis que la Taquigrafía debe convertirse en una escritura tan general y común como la vulgar, susceptible de ser cursada y traducida por toda persona culta; redimid, cuanto antes, sus enseñanzas del empirismo a que las sujetan sus prácticos; haced que se apodere de ella la disciplina normalista, y abridle franca vía en el caudal de los conocimientos primarios para que nada que con el idioma patrio se relacione, quede fuera de los predios de la instrucción popular!

A los dignos catedráticos, profesores normales, especiales y demás sabios preceptistas de la generación que hoy brilla, base firmísima de las sociedades venideras, corresponde «colocar la primera piedra» para cimentar esa obra de cultura y de civismo; a los hoy alumnos normalistas, futuros educadores de los pueblos, y a cuantos vienen ejerciendo la difícil misión del magisterio, vigorosos elementos de vitalidad nacional, defender y glorificar la empresa; a las preclaras individualidades de la intelectualidad española, que tan valioso y eficaz concurso prestan a toda labor de adelanto y de redención, infundir aliento y recomsar los esfuerzos de los que más se afanan por realizarlas; y, a mí, decir a todos, con la mayor efusión de mis entusiasmos, con toda la intensidad de mis convicciones:

Ahí tenéis la fórmula. ¡Haced que cristalice!»

(1) De este particular me ocupé extensa y suficientemente en mi folleto *Caciquismo Taquigráfico* (1916).

Concurso de ingreso de interinos

Universidad de Zaragoza.—De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de abril último, *Gaceta* del 15, y circular de la Dirección general de Primera enseñanza de 26 de Julio próximo pasado, se anuncia para su provisión en propiedad, por concurso de ingreso de maestros y maestras interinos, las siguientes escuelas de niños, niñas y mixtas desiertas, y resultas del concurso rápido extraordinario, y según datos facilitados por las Secciones administrativas de Primera enseñanza del distrito:

MAESTROS.—*Provincia de Huesca.*—Canfranc y Gistain, de niños; Las Almunias (Rodellar), Saravillo (Plan), Tierrantona (Morillo de Monclús), Montanuy (condicional), Bergua (íd.) y Urdués (íd.), mixtas.

Provincia de Logroño.—Ventosa (condicional), niños, y Ollora, mixta.

Provincia de Soria.—Villanueva de Gormaz, Vizmanos, Rioseco, Guijosa (condicional) y El Collado, mixtas.

Provincia de Teruel.—Ojos Negros niños; Cuevas de Portalrubio y Lanzuela (condicional) mixtas, y Cedrillas, Montesgudo y Mazaleón, niños.

Provincia de Zaragoza.—Salillas de Jalón, niños, y Valdehorna, mixta.

MAESTRAS.—*Provincia de Huesca.*—Beranuy, Rodellar, Sardas (de temporada), Montanuy (condicional), Ceresola y Fablo, Almazorre (Bárcabo), Ballabriga (Beranuy) Bono, Bubal (Piedrafita), Burgasé, Castellazo (Arcusa), Erdao, Escoain (Puér-

Clave Aritmética en verso

Para la Enseñanza primaria

Se aprende la Aritmética en un mes y nunca se olvida

Precio: 1 real

De venta en todas las librerías de León y en casa del autor, calle del TEATRO, n.º 7, pral.

to'as), San Esteban del Mall (Cagigar) Bacamorza y Espluga (de temporada) (Merli), Barbusa y Ainielle (id.) (Barbenuta), Campodarve (id.) (Boltaña), Giral y Campol (id.) (Burgasé), Santa Justa y Puyarruego (id.) (Puértolas), Senz y Viú (id.) (Forgdada.) Serrate (id.) (Valle de Lierp), Viacamp y Yeba (id.) (Fanlo), mixtas.

Provincia de Soria.—Rello, Portalárbol, Huerteles, Escobosa de Almazán, Vilviestre de los Nabos, Cubillos, de Tapiela, Torrearévalo, Cubo de la Sierra, Inés Calderuela, Carrascosa de Arriba, Montejo de Liceras, Armejún, San Andrés de San Pedro, Berguiza y Osanilla y Cascajosa (condiciona), mixtas.

Provincia de Teruel.—Galve y Huesca del Común, niñas, y Collados, Piedrahita, La Rambla, Valdeconejos, Valverde y Santa Cruz de Nogueras, mixtas.

Provincia de Zaragoza.—Longás, Alberite de San Juan y Abanto, mixtas.

Advertencias.—1.ª Podrán tomar parte en este concurso los maestros y maestras interinos con derecho a ingresar en propiedad que figuren en las relacciones publicadas por la dirección general de Primera enseñanza, siempre que estén incluidos en las listas publicadas en la «Gaceta de Madrid».

2.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado en papel de undécima clase, acompañadas del certificado del Registro general de Penados y Rebeldes o de la hoja de servicios, cuando el interesado, al tiempo de solicitar, esté sirviendo escuela interinamente. La hoja de servicios de estos maestros deberá estar cerrada y certificada dentro del plazo de convocatoria.

3.ª El plazo de solicitar en este concurso es de quince días, contados desde el siguiente, inclusive, al de lo publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

4.ª Con arreglo a lo prevenido en lo orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 31 de marzo de 1916, los maestros y maestras que soliciten en el actual concurso en varios Rectorados podrán presentar en este de Zaragoza sólo la instancia en papel de 10 céntimos, expresando en ella que el expediente completo lo remitió al Rectorado de que se trate.

5.ª Los aspirantes a dicho concurso relacionarán el margen de sus instancias las escuelas que solicitan por el orden de preferencia en que las deseen, y los que estén incluidos en las relaciones definitivas publicadas por la Superioridad harán constar el número que ocupan en dichas relacciones y la «Gaceta de Madrid» en que figura su nombre.

6.ª Conforme a lo dispuesto en la circular antes dicha, los maestros y maestras interinos comprendidos en las relaciones arriba mencionadas tienen obligación de solicitar plaza en este concurso, pudiendo elegir el Rectorado que tengan por conveniente.

7.ª No se admitirán peticiones condicionales, y los aspirantes expresarán con claridad el punto de su residencia, a los efectos de notificación del nombramiento.

8.ª Las escuelas que se anuncien como condicionales son resultantes de propuestas no definitivas de otros Rectorados.

9.ª El presente concurso se publicará en los *Boletines Oficiales* de este distrito universitario.

Lo que se publica para los señores maestros y maestras que deseen tomar parte en este concurso.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1917.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova.*

(«Gaceta de Madrid» del 25 de septiembre de 1917)

OBRA NUEVA

ENSAYOS DE ANALISIS LÓGICO Y GRAMATICAL DEL IDIOMA CASTELLANO, por D. Manuel Peñín y Rubio, Regente de la Normal de León = Volumen de 491 páginas en 4.º

=:=

Teoría y nomenclatura adaptada a todas las doctrinas.= Más de 80 ejercicios-modelo de análisis lógico, gramatical y literario:=Es la publicación más práctica y completa sobre la materia, e indispensable a los normalistas opositores y maestros.=Previo envío de 7 pesetas, el autor la remite certificada.

La fiesta de la raza

—:=:—

Señor director de

El Distrito Universitario

Muy señor mío: La «Fiesta de la Raza», es decir, la conmemoración anual de la fecha en que las carabelas salidas de Palos de Moguer, impulsadas por la fe de la reina Isabel y guiadas por el genio de Colón, arribaron a las costas trasatlánticas, ha adquido ya carta de naturaleza en los pueblos iberos de ambos mundos.

En el año 1015, el 12 de octubre se solemnizó en toda España y en toda América, constituyendo reducísima excepción los diarios y revistas que, allá y aquí, omitieron un recuerdo digno al glorioso aniversario, a cuya evocación se despierta en todos los hogares de nuestra estirpe el sentimiento de fraternidad más cordial; habiendo tomado parte por igual en los actos celebrados, rivalizando en entusiasmo, los ciudadanos respectivos y las colonias, existentes en cada nación, de las otras ibero-americanas; por doquier, hombres eminentes rindieron públicamente homenaje a la historia común y exaltaron la fe en el porvenir; al éxito alcanzado contribuyeron todas lás clases sociales, y las corrientes de aspiración a más sólidas relaciones iberc-americanas, se exteriorizaron con el carácter peculiar adecuado, pero con análogo fervor en las iglesias y en los centros militares, en las residencias de los jefes de Estado y en las instituciones obreras, en las Cámaras legislativas, asociaciones y academias y en las escuelas públicas, en las obras de piedad de los poderosos y en las frases de gratitud de los más desgraciados. ¡Qué más se puede ambicionar, en orden a lo que cabe ser realizado por la masa total de nuestra raza, en pro del gran ideal de unión de los pueblos que la integran!

Esta Asociación, que siempre conceptuó decisivo para los fines que persigue, el hacer latir en el pueblo los anhelos de confraternidad iberoamerica, se ha impuesto como una de sus tareas de importancia, la de avivar y dilatar más y más la «Fiesta de la Raza», orientando sus consecuencias hacia hechos de gobierno, y por ello, perseverando en la propaganda que desde hace años viene efectuando en tal sentido, con la antelación conveniente, realiza un llamamiento a cuantos simpatizen con su causa, recordándoles la perdurable efemérides, a fin de que los particulares, corporaciones y centros de todas clases organicen con tiempo, para el 12 de octubre de 1917, los actos conmemorativos que estimen más eficaces y efectúen extensas propagandas, encaminadas a conseguir que, hasta en los más remotos lugares, se dirija una voz autorizada a sus habitantes para hacerles penetrarse de que con la familia, la región y la patria, hay una entidad moral superior que es la raza; y que a la que ellos pertenecen fué gloriosa y volverá a serlo si, con los sentimientos de amor y justicia, se fortifica el convencimiento de la necesidad de unirse para la legítima consecución de sus fines providenciales.

Esperamos de su cultura y entusiasmo nos secunde en esta altruista labor, y encareciéndole las noticias que crea conveniente trasmitirnos sobre el particular, me suscribo de usted atento s. s. q. b. s. m.,

Faustino Rodríguez San Pedro

Asociación de Maestros

DE MURIAS DE PAREDES

—=—

Sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 1917.

En San Emiliano, a 16 de septiembre de 1917, reunidos en su mayoría los maestros de este Partido, previa convocatoria, en el local de la escuela de dicho pueblo y siendo la hora señalada, el Presidente dió por abierta la sesión, en la que se tomaron los acuerdos siguiente:

1.º Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

2.º Presentado por el señor Tesorero el balance de ingresos y gastos de esta Asociación, resultó un remanente a favor de la misma de 24'25 pesetas.

3.º Aprobar las bases para el nuevo Reglamento por el que ha de regirse esta Asociación.

4.º Hacer un llamamiento a las demás Asociaciones de la provincia para ver el medio de conseguir la efectividad del aumento gradual de sueldos, a cuyo fin, y en un día señalado, se reunirá una Comisión de cada Partido en la capital de la provincia, a gestionar este asunto, pagándose los gastos del fondo de sus Asociaciones respectivas.

5.º Dirigirse en respetuosa instancia al señor Gobernador, rogándole la no aprobación de aquellos presupuestos municipales en donde no figure cantidad suficiente para pago de alquileres de locales-escuelas y casas de vivienda de los maestros, así como para reparaciones en donde los tengan propios.

6.º Ver con desagrado las muchas Asociaciones que surgen dentro de la clase del Magisterio y rogarles una vez más depongan cuanto antes esas miras de personalismo, toda vez que, lejos de favorecer con ello la justicia que nos asiste, contribuyen sólo a contrarrestarse las unas a las otras y alejarnos de la buena e indispensable opinión si es que hemos de alcanzar lo que tanto todos deseamos.

7.º Que se interese de la Asociación Nacional:

a) La inmediata colocación de los maestros interinos con derecho a la propiedad, y que en el desempeño de las interinidades disfruten el sueldo de mil pesetas.

b) Que en el presupuesto, si le hubiere, para el próximo año de 1918, se consigne cantidad suficiente para la desaparición de las categorías intermedias, o en su defecto se consiga a tal fin un crédito extraordinario.

c) Que el Estado se haga cargo de los fondos pasivos del Magisterio, así como también del aumento gradual de sueldo, reintegrándose aquél de las Diputaciones.

d) Que los maestros de un término municipal puedan solicitar en los llamados concursillos.

e) Supresión de los expedientes de incompatibilidad.

8.º Renovación de la Junta, quedando constituída en la siguiente forma: Presidente, don Ricardo Mallo (reelegido); Secretario, don Emilio de la Calzada; Vocal vice-Presidente, don Sigfredo García, por el distrito de Villablino; vocal vice-Secretario, don Angel Alvarez, por el distrito de Riello; Vocal Tesorero, don Blas Rubio, por el distrito de Murias, y Vocal por el de Láncara don Isidoro García, los cuales quedan posesionados para actuar en lo sucesivo en sus respectivos cargos.

Por último usó de la palabra don Ignacio Escudero, maestro de Piedrafita, exponiendo a los concurrentes los procedimientos que emplea en su escuela para la enseñanza del dibujo y trabajos manuales, presentando a la vez colecciones de éstos que fueron dos todos muy elogiados.

Quedaron nombrados para dar la conversa en la próxima sesión don Isidoro García y don Higinio García, maestros de las escuelas de Sena y San Miguel de Laceana, respectivamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de que yo Secretario certifico.

Ricardo Mallo — Presidente

Felipe Gutiérrez — Secretario

OFICIAL

Real orden declarando no debe considerarse como requisito indispensable para la graduación de escuelas la conformidad de los maestros unitarios, ya se trate de desdoblar o dividir en Secciones una escuela unitaria o de refundir varias unitarias en una graduada.

Habiendo surgido dudas en la interpretación de la legislación vigente respecto a si debe contarse o no como requisito indispensable para reconocer oficialmente graduaciones de escuelas, además de los referentes a local y material la aquiescencia de los maestros de escuelas unitarias, para transformar éstas en Secciones de dichas graduadas:

Considerando que de estimarse preciso este último requisito quedaría supeditado al particular deseo de los maestros el bien general que ha de resultar para la cultura con la graduación de escuelas, y, por otra parte, no hay por la conversión de escuelas unitarias en Secciones de graduadas lesión de derechos previamente adquiridos por los maestros de las primeras.

S. M. el rey (q. D. g.) ha resuelto declarar, con carácter general, que no debe considerarse como requisito indispensable para la graduación de escuelas la conformidad de los maestros unitarios ya se trate de desdoblar o dividir en Secciones una escuela unitaria o de refundir varias unitarias en una graduada.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de julio de 1917.—*Andrade*

(«Gaceta 20 julio).

°°°

Real orden: Valor de las gracias de Real orden para el aumento gradual de sueldo.

En el expediante promovido por D. Wenceslao Piquero García, maestro de Puentedura (Burgos), reclamando sobre la inclusión en el Escalafón provincial del aumento gradual de D. Valentín Fernández Peña, la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Wenceslao Piquero García, maestro de Puentedura (Burgos), en 8 de marzo último reclama contra la inclusión en el Escalafón provincial del aumento gradual, de D. Valentín Fernández Peña, a quien estima con menos derecho que él a ocupar el núm. 78 de la tercera categoría del mencionado Escalafón, porque el Sr. Peña ha sido propuesto en virtud de la nota de Sobresaliente que consta en su *memoria* técnica, y al reclamante no se le propone por estimar el Jefe de la Sección administrativa de Burgos que no está comprendido en el caso 1.º, art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1887, pues no está definido que le alcancen los beneficios de la citada disposición.

»La Inspección provincial se abstiene de informar por entender que en el decreto marginal de la Dirección sólo se pedía informe de la Sección administrative.

»La Sección administrativa razona su informe desfavorable a la inclusión que solicita el Sr. Piquero.

»El Negociado de la Dirección general, teniendo en cuenta que se trata en el presente caso de interpretar si la manifestación que se hace en Real orden de 4 de octubre de 1915 de que se haga saber al señor Piquero el agrado con que la Superioridad ha visto el celo e interés desplegados en el cumplimiento de su cargo, está comprendido en el caso 1.º del art. 3.º, y aunque estima que tal manifestación parece que no está comprendida en el repetido caso para los efectos de los beneficios, no obstante tratándose de una interpretación que ha de tener carácter general para los casos sucesivos, sería conveniente la consulta al Consejo de Instrucción pública, acordándola así la Superioridad en 26 de septiembre de 1916.

»Considerando que el párrafo primero del art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 dice textualmente.

«1.º Haber sido objeto, por ser»vicios especiales en la enseñanza »pública, de premios y distinciones »*expresas* del Ministerio de Fomen»to o de la Dirección general del »Ramo, a propuesta de las Juntes »locales o provinciales, con informe »del Consejo de Instrucción pública.

»Considerando que es evidente que no todas las distinciones acordadas con arreglo a los trámites señalados en el citado párrafo primero pueden alegarse como de las comprendidas en dicho párrafo a los efectos de ascenso en los escalafones.

»Considerando que la declaración de haberse visto con agrado el celo manifestado en el cumplimiento del deber, si bien es honrosa para el que la ha merecido, no constituye un premio o distinción *expresa*, en caso contrario de aplicación, la limitación explícita que representa el adjetivo mencionado.

»La Comisión es de parecer que procede desestimar el recurso de D. Wenceslao Piquero García, declarándose firme el Escalafón definitivo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de

3 de marzo de 1916, y opina asimismo que sería conveniente que por la Superioridad se declara que en lo sucesivo sólo servirá para preferencia en los concursos de ascenso en los Escalafones aquellas distinciones o recompensas que se otorguen con informe del Consejo de Instrucción pública, expresando esa condición.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el anterior dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone disponiéndo, en su consecuencia, que sólo se tendrán en cuenta para preferencia en los concursos del ascenso en los Escalafones de aumento gradual de sueldo aquellas distinciones o recompensas que en el informe respectivo se expresen que tienen derecho para dicha preferencia.

De Real orden etc. Madrid 17 de diciembre de 1916.—El Director general, Royo.

(B. O. 20 febrero 1919)

***

Real orden del 14 de julio («Gaceta» del 22 de septiembre) anulando subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León) para construcción de locales-escuelas.

Ilmo. señor: Vista la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de enero de 1916, anulando la Real orden de 20 de septiembre de 1913, relativa a la anulación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes para construir un edificio escolar, y ordenando se repusiera el expediente administrativo al estado en que pueda ser cumplido el trámite prevenido por el número 10 del artículo 2.° de la ley de 19 de octubre de 1889:

Resultando que el estado en que se encontraba el expediente administrativo al dictarse aquella resolución ministerial era el determinado por el cumplimiento del artículo 6.° de la Real orden de 28 de abril de 1905, en cuya virtud se ordenó al arquitecto don Lorenzo Gallego, con fecha 14 de abril de 1913, girara una visita de inspección a las obras de construcción del referido edificio escolar, lo que efectuó dicho facultativo, remitiendo el informe en 31 de julio del citado año de 1913:

Resultando que, con objeto de determinar las cantidades que el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes percibió en concepto de subvención para construir el mencionado edificio escolar, se solicitó informe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, que lo emitió en 21 de agosto de 1913:

Resultando que, en este estado el expediente, se dictó la Real orden de 20 de septiembre de 1913 anulando la subvención concedida al repetido Ayuntamiento por Real decreto de 24 de junio de 1910 para construir un edificio con destino a Escuela nacional de primera enseñanza, dejando sin efecto la Real orden de 9 de julio de 1913, que rehabilitó a dicho Ayuntamiento el importe de la anualidad de 1910, y haciendo responsable al mismo del reintegro al Tesoro de las cantidades que percibió en concepto de subvención, o sea de la suma de 5 000 pesetas:

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de enero de 1916, se dió audiencia al citado Ayuntamiento por orden de la Dirección general de primera enseñanza de 18 de mayo de 1916, para que en un plazo de treinta días presentara los documentos o justificaciones que considerara conducentes a sus pretensiones:

Resultando que, con fecha 11 de julio del citado año de 1916, se recordó al gobernador civil de León el cumplimiento de la referida orden de 18 de mayo, y que con fecha 31 del mismo mes de julio dicha autoridad gubernativa comunicó a este Ministerio que en este día se había requerido al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes para que en el plazo de treinta días alegase cuanto convenga a su derecho, adjudicándole copia del informe del arquitecto don Lorenzo Gallego, de 31 de julio de 1913:

Resultando que, con fecha 28 de septiembre de 1916, el gobernador civil de León remitió certificación original del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de referencia el día 31 de agosto del mismo año, en la que el Ayuntamiento expone cuanto estima pertinente a su derecho:

Resultando que habiendo sido puesto de manifiesto al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes el expediente por un plazo de treinta días, a fin de que su representación legal pudiera examinarlo y alegar en el mismo lo que tuviese por conveniente a su derecho, la referida Corporación municipal dejó transcurrir dicho plazo sin practicar diligencia alguna en el sentido indicado:

Considerando que los motivos que produjeron la anulación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, y, en su consecuencia, la Real orden recurrida de 20 de septiembre de 1913, fueron:

1.° Haber hecho el emplazamiento del edificio en solar distinto del que se indicaba en el proyecto aprobado.

2.° Que el solar elegido es insuficiente para tener los patios de recreo, cobertizos y retretes que figuran en el citado proyecto; y

3.° Que en el año de 1913, o sea en el último del plazo de subvención, la obra estaba completamente abandonada, no existiendo en ella acopiamiento de materiales de ninguna clase, y además la construcción no se ajustaba al proyecto aprobado, no ofreciendo garantías de seguridad y solidez.

Considerando que el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes manifiesta en la mencionada certificación que carece de datos para informar, por no existir en secretaría el expediente de subvención, plano y proyecto, y no conociendo la forma en que habían de realizarse las obras no puede dar un informe exacto de cómo se encontraban dichas obras en la fecha en que el arquitecto don Lorenzo Gallego dió su informe, añadiendo que tampoco puede hacer la Corporación una inspección ocular sobre las obras a estado en que se encontraban al dictarse la disposición ministerial de instrucción, conforme al informe dado por el arquitecto de dicho Centro, por encontrarse las obras hoy en imposibilidad de informar por haber seguido su construcción y estar en distinta forma:

Considerando que subsisten las mismas causas que motivaron la Real orden de 20 de septiembre de 1913, como son el cambio de emplazamiento e insuficiencia del solar elegido, toda vez que nada dice el Ayuntamiento respecto de estos extremos:

Considerando que son inexactas las afirmaciones del Ayuntamiento en cuanto a la forma en que habían de realizarse las obras, desde el momento que él mismo las subastó en 17 de noviembre de 1910 y percibió el importe de las anualidades correspondientes a 1911 y 1912, de 2 500 pesetas cada una, mediante la remisión de las oportunas certificaciones de obra ejecutada:

Considerando que, para efectuar dicha subasta, el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes tuvo que exponer para la admisión de pliegos el proyecto al público, para cuyo requisito el Ministerio le remitió el duplicado del mismo, quedándose con el original, por lo cual es evidente que en poder de la Corporación municipal debe obrar el proyecto de las obras con la Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto de las mismas:

Considerando que se ha cumplido lo mandado en el fallo de la sentencia de 31 de enero de 1916,

S. M. el rey (q. D. g.), de conformidad con el informe de la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer que se declare anulada la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León) para construir una escuela nacional, dejando sin efecto la Real orden de 9 de julio de 1913, que rehabilitó la anualidad de 1910, y que se exija al referido Ayuntamiento el reintegro de 5.000 pesetas, importe de las anualidades percibidas.

Inpección provincial de 1.ª enseñanza de León

Zona de Sahagún-Valencia

CONFERENCIAS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, se convoca a los Maestros de las escuelas nacionales de esta zona, a las conferencias que dará esta Inspección en los sitios, días y horas que se expresan a continuación:

Valencia de Don Juan; en la escuela graduada de niños, el día 21 del mes actual a las once de la mañana.

Sahagún; en la escuela de niños del primer distrito, el día 28 del mismo mes, a las diez de la mañana.

León, 4 de octubre de 1917.—El Inspector, *Ciriaco J. Huerta.*

NOTICIAS

Memorandum.—Días de vacación del mes de octubre: 7, 14, 21 y 28, domingos; 24, cumpleaños de S. M. la Reina Victoria.

Durante el mes de octubre debe anunciarse el Concurso general de traslado, en el que se incluirán todas las Escuelas, Auxiliarias, y Secciones vacantes en 30 de septiembre.

En el mes de octubre todo Maestro de Escuela nacional debe formular su presupuesto con arreglo a la consignación de cada establecimiento, distribuyendo aquella entre el material fijo, limpieza y material móvil o fungible. Se remite por duplicado a la Sección Administrativa acompañando inventario del material existente, con expresión del estado en que se halla.

El día 15 debe abrirse la matrícula para la clase de adultos, cuyas clases empezarán el 3 de noviembre.

Acaba de publicarse un folleto titulado «Memorias de un incrédulo,» interesante y sugestiva narración autobiográfica de don Alfonso Benito Alfaro, cultísimo maestro nacional de Madrid y aplaudido autor dramático.

Véndese el citado folleto en las principales librerías al precio de UNA PESETA ejemplar.

Escalafón general del Magisterio.—Hemos recibido ejemplares de los primeros folletos del Escalafón general del Magisterio que comprenden la novena categoría correspondiente al sueldo de 1.100 pesetas.

Los folletos están perfectamente impresos y han sido sometidos a escrupulosa corrección en la Dirección general de Primera enseñanza y en las Secciones administrativas.

Se nos anuncia, además, que ha comenzado la impresión del folleto correspondiente a la categoría de 1.000 pesetas de Maestros, y se ruega a los libreros, Asociaciones, Maestros, Habilitados, etc., etcétera, que deseen ejemplares se apresuren a formular los encargos para poder aumentar la tirada si fuese necesario, a fin de que haya folletos para cuantos la deseen. Los encargos a «El Magisterio Español», calle de Quevedo, 7. Madrid.

Se asegura que se ha pedido o que se piensa pedir a las Inspecciones provinciales una relación de las cantidades que cada municipio tiene consignadas en su presupuesto para pago de alquileres de local-escuela y habitación para los maestros, y parece se trata de reunir los datos necesarios para estudiar la forma en que el Estado podría encargarse del pago directamente.

Ya hace falta una disposición que garantice al maestro el cobro de estos emolumentos y que le libre de pedir como limosna lo que se le deba de justicia.

Se declara que los nombramientos de maestros que, con carácter voluntario hacen los Ayuntamientos para las escuelas nacionales, no dan derecho alguno a los que desempeñan aquellos cargos.

Los maestros que hayan cesado por traslado, como interinos, etcétera, deben rendir la cuenta de material de los trimes cobrados y presentarla al jefe de la Sección.

No se ha librado nada por diferencias de material de las escuelas cuyos maestros ascendieron a 1.000 pesetas en mayo.

En la Fiesta escolar de Logroño, el señor Bullón pronunció un discurso en el que, encomiando la labor del maestro, declaraba que el ministro se ocupa activamente de hallar solución a todas las cuestiones pendientes en la enseñanza, mediante una ley; y que es aspiración del partido conservador llegar a poner, como sueldo mínimo del Magisterio, 1 500 pesetas.

Nuestro particular amigo el culto Sr. Inspector de la Zona de Ponferrada-Villafranca, D. Dámaso Miñón, había solicitado hacer en la Inspección de Madrid las prácticas del tercer curso de la Escuela Superior del Magisterio.

Pues bien, el Sr. Ministro de Instrucción pública ha tenido la atención de participarle en telegrama de anteayer que accede a su pretensión.

Con este motivo el Sr. Miñón estará ausente durante algunos meses cosa que sentirán seguramente los maestros de su Zona entre los que se goza ya de generales simpatías.

Por el Sr. Inspector de la 2.ª zona han sido concedidos votos de gracias a los celosos y competentes maestros, D. David de Francisco, D.ª Daniela de Aláiz, D. Victoriano Chacón, D. Gregorio París, D. Isacio Rodríguez, D. Rafael Castrillo, D. Teófilo González y D.ª Nemesia Valdés.

La Real orden sobre gratificación de adultos, que publicará la «Gaceta» de un día a otro, si no sufre alteración dispone lo siguiente:

Se crean las clases de adultos que faltan, a fin de que la tengan todos los Maestros, incluyendo los de Beneficencia.

La gratificación por adultos será la cuarta parte del sueldo personal, cuando éste no exceda de 3.000 pesetas, fijándose para éste y los superiores la gratificación máxima de 750 pesetas.

Los Maestros que actualmente perciban gratificación mayor de la que les corresponda por el sueldo serán respetados en la misma.

La gratificación mínima en Madrid y Barcelona será de 500 pesetas.

Ha sido clasificado con 1.120 pesetas, don Francisco Echaverry, Maestro jubilado de la escuela nacional de Villafranca del Bierzo.

La Junta Central acordó devolver cantidades indebidamente ingresadas a doña Aurea García Ruíz, 28'81 pesetas; a doña Ludivina Viñuela Castañón, 49'61, y a don Aníbal Muñiz Marcos 193'45.

No se recibieron aun los libramientos de la mensualidad de septiembre.

Se halla abierto el pago del tercer trimestre del año actual de jubilados y pensionistas del Magisterio de esta provincia.

Por el señor Gobernador de esta provincia han sido firmados los nombramientos de los siguientes maestros interinos:

Doña Celestina González, para Los Montes de Valdueza; don Francisco Franco, para Trabazos; don Aníbal Sánchez, para Villayandre; don Cecilio Prieto, para Castro de Laballós; don Diego González, para Castrillo de Porma; don Urbano Suárez, para Robledo y Solana; don Pedro Recio, para Reliegos; doña Josefa González, para Anllarinos; don Domingo Delgado, para Fontanos; doña Maximina López, para Cifuentes, doña Teresa Rodríguez, para Toldanos; doña Antonia Morán para Navafría; don Heliodoro Ordás, para Villafañe; don Honorato Serrano, para Fuentes Carbajal; don Isidro García, para Barjas; don Francisco Velado, para Rabanal Arriba; doña Florinda Pérez, para Portela de Aguiar; doña María Francisca Llorente, para Villabalter, y don Pedro Nava, para Villalcbar.

Dalmáu Carles, Pla & Comp.- EDITORES :GERONA:

Anuncio de 1917 **Obras nuevas**

Historia de la Edad Media, por *D. Eugenio García Barbarín,* dará uso de las Escuelas Normales. Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

El discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por *D. Orencio Pacareo,* con prólogo del doctor alienista *D. Joaquín Jimeno Riera.* Ejemplar 3'50 ptas.

Registro Paidológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos. Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 pesetas.

PROXIMO A PUBLICARSE

Mi patria, por *D. José Dalmáu Carles.* Libro *quinto* de su *Método Completo de Lectura.*—Un tomo de unas 400 páginas, magnífica cubierta en tricomía y sólida encuadernación; obra ilustrada con más de 1.000 hermosos grabados. Este libro aparecerá a primeros de año próximo y se enviará del mismo un ejemplar *gratis,* como muestra, a todo maestro que lo pida, remitiéndonos al efecto una faja impresa de un periódico profesional.

OBRAS INTERESANTES

Gramática Castellana, grado profesional, por *D. Juan B. Puig.* 7 pesetas ejemplar.

Las Escuelas Rurales, por *D. Felix Martí Alpera.*—6 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismos, por *D. Juan B. Puig* 2 ptas. ejemplar

La Educación y la instrucción en los Estados Unidos de América, por el *doctor D. José Grau Guinart.* 4 pesetas ejemplar.

MUY IMPORTANTE.—Antes de hacer sus presupuestos y antes de adquirir material fijo de cualquier clase le conviene consultar el CATALOGO GENERAL ILUSTRADO de nuestra casa filial, MATERIALES ESCOLARES S. A. (Apartado de Correos, núm. 19, Gerona) catálogo que se remite gratis bajo demanda.

LEON 1917.—Imp. de Luera

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instruccion primaria en Oviedo

GRAMATICA CASTELLANA PARA NINOS Y ADULTOS

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICION notablemente mejorada.

PRECIO: 3 PTAS. DOCENA

:Isidoro Sacristán:

SASTRE

Reina Victoria, 3, Pral.

LEON

--Manuel Campo--

(Casa fundada en 1864).—LEON

Pegaria 10.—Platerías 2.—Escalerilla 7

La más antigua y mejor surtida en paquetería, mercería, puntillas, adornos, y bordados.—Existencia de toda clases de seda, estambres, lanas, hilos y algodones, en blanco, negro colores para coser, bordar, zurcir y hacer labores, y trencilla para encaje inglés, agujas, malleros lanzaderas para frivolite.—Especialidad en algodones negro y colores para medias.—Venta exclusiva de los ovillos Perlé y artículos de la renombrada marca D. M. C.; única que hoy garantiza : : : : : los colores y clases de su fabricación : : : : :

Nuevas obras del práctico maestro jubilado D. Juan Antonio Matilla y Matilla

Estas meritísimas y notablemente mejoradas obritas, que son: **Silabario-Catón**, sin rival en España, **Catón infantil**, manuscrita, **Aritmética Escolar**, con más de 90 ejercicios de problemas de frecuente uso, y excelente **Catecismo de Doctrina Cristiana**, escrito por el P. Astete, y metodizado y aumentado con los privilegios de la nueva Bula de Cruzada, & por el Sr. Matilla, y que ha sido aprobado y recomendado por los Iltmos. Sres. Obispos de Astorga y León, no deben apreciarse por los elogios, más o menos acertados, que de ellas se hagan, ni tampoco por el mayor o menor número de sus páginas, sino por lo bueno y útil que en ellas se encierran, y por los resultados que con las mismas se obtengan en la enseñanza.

Como las expresadas obritas sólo podrán dejar de comprarlas los que no las conozcan, o los enemigos del progreso y de la instrucción de la tierna infancia que es el porvenir de la Patria, el Sr. Matilla, en obsequio de sus inolvidables compañeros y de los niños, ha tenido la atención de remitir, bajo sobre certificado, un ejemplar de cada una de sus indicadas obritas a todos los señores Habilitados y pagadores de los maestros de esta provincia, a fin de que, sin recomendación de ningún género, tengan la bondad de enseñárselas a éstos cuando vayan a cobrar sus haberes.

Las repetidas obritas con las cuales se aprende a leer y escribir pronto y bien simultáneamente, y que por sí mismas se recomiendan, se hallan de venta en casa del veterano autor señor Matilla, residente en Astorga, calle de Matías Rodríguez núm. 23

Astorga 29 de agosto de 1917.

Juan Antonio Matilla

Las personas que deseen conocer dichas obritas, pueden mandar 1'25 pesetas en sellos de 15 céntimos y a vuelta de correo, en paquete certificado, les será remitido un ejemplar de cada una de ellas.

Sres. Maestros

He aquí el primitivo y legítimo tubo de

Toda tinta en polvo que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación.

Sólo con la EUREKA tinta en polvo

Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA

CADA TUBO DA 2 LITROS DE EXCELENTE TINTA

Nota.—De venta en todas las librerías.

IMPRENTA
DE
Roman Luera Imio

Bayón 8.—LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.